

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA, CULTURAL Y DEPORTIVA CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN IQ ENGLISH Y EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NÚMERO 86.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA, CULTURAL Y DEPORTIVA QUE SE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA INSTITUCIÓN IQ ENGLISH EN ADELANTE "IQ ENGLISH" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, LIC. ROSA ISELA CRUZ BALDERAS, Y POR LA OTRA EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NÚMERO 86, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL C.B.T.i.s. 86", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL MEM. JULIO ALBERTO GONZÁLEZ NEGRETE, PARA ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DEL CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA INSTITUCIÓN IQ ENGLISH"

- I.1. Declara ser una institución privada con 37 años de experiencia en la formación de personas bilingües, estando siempre a la vanguardia con métodos innovadores para facilitar el aprendizaje del idioma, contando con más de 20 instituciones en todo el país respaldando la firmeza, seriedad y compromiso, como institución
- I.2. Que su objeto es la impartición cursos, talleres y diplomados del idioma inglés.
- I.3. Que su misión es ser una institución INNOVADORA y exigente CON COLABORADORES que trabajan en equipo de manera comprometida disciplinada y trato personalizado para formar a cualquier persona bilingüe que tiene claro lo que quiere, mediante su dirección, comprensión y conocimiento, a través de acompañamiento, asesorías y prácticas.
- I.4. Que la Lic. Rosa Isela Cruz Balderas en representación de la institución, tiene la facultad para suscribir u otorgar poder para celebrar un convenio estudiantil a beneficio de ambas instituciones.
- I.5. Que, para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio en Rafael Cravioto no. 18, col. Centro, en la Ciudad de Huachinango, Puebla.
- I.6. Que para la realización del presente convenio cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a lo acordado a través del presente instrumento.

2.- Declara "EL C.B.T.i.s. 86"

2.1. – Que es un Plantel de Educación Media Superior con dependencia del Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a la que en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el ejercicio de la función social educativa, en el marco de la Ley General de Educación.

2.2. – La Dirección General de Educación Tecnológica industrial cuenta con Subdirecciones estatales en toda la república y en el Distrito Federal, cuyas funciones son las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del medio superior. El Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios número 86, está facultado para celebrar convenios con los diferentes sectores públicos, privados y sociales.

2.3. – Que tienen como objetivo proporcionar educación de nivel medio superior de demanda de los sectores público y privado, de acuerdo a los perfiles profesiográficos de los alumnos y las normas vigentes que rigen el subsistema D.G.E.T.I.

2.4. – Que tiene Personalidad Jurídica el Director del C.B.T.i.s. número 86 para celebrar el presente convenio.

2.5. – El Director del C.B.T.i.s. número 86 tienen facultad para suscribir el presente convenio, de acuerdo al Capítulo V artículo 20 del Reglamento Interior de la SEP.

2.6. – Que para efectos del presente convenio el C.B.T.i.s. número 86 declara tener como domicilio, el ubicado en Avenida de los Técnicos s/n, de la ciudad de Huauchinango, Pue.

DECLARACION CONJUNTA

Por lo anterior **"LA INSTITUCIÓN"** y **"EL C.B.T.i.s. 86"** manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al presente convenio y su deseo de realizar acciones conjuntas que sean afines a su objeto, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos para que en vinculación interinstitucional académica, científica, técnica, cultural, deportiva, de atención a la comunidad y al medio ambiente **"LA INSTITUCIÓN"** y **"EL C.B.T.i.s. 86"** se brindan una serie de apoyos para fortalecer los niveles de servicios que se enuncian en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Ambas partes acuerdan que el presente convenio se estructura en tres apartados y según los beneficios obtenidos son:

- 1.- Académico
- 2.- Técnico
- 3.- Cultural y Deportivo

I. DEL APARTADO ACADEMICO

ACUERDO PRIMERO. - **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete que, a partir de la firma del presente convenio, los alumnos egresados de **"EL C.B.T.i.s. 86"** que cumplan con los siguientes requisitos tendrán derecho a disfrutar del servicio que brinda **"LA INSTITUCIÓN"**; con el beneficio de una beca de descuento aplicable sobre los pagos de derechos por concepto de colegiatura mensual. Este descuento no aplica al pago de inscripción semestral.

Dichos requisitos son:

- a) Presentar solicitud por escrito del interés de aprender el idioma inglés, especificando que es para obtener el beneficio de la beca.
- b) Presentar Credencial vigente y promedio actual.
- c) Realizar los trámites de inscripción durante el periodo octubre - noviembre / febrero- marzo / julio- agosto, presentando los documentos oficiales correspondientes en **"INSTITUCIÓN"**.
- d) Llenar los formatos de trámite de beca de **"LA INSTITUCIÓN"**.

El porcentaje de descuento asignado al alumno de "EL C.B.T.i.s. 86", corresponderá al promedio con el que ingrese al sistema de becarios de "LA INSTITUCIÓN":

1. Promedio menor a 8.0 (ocho puntos cero), corresponde el 25% de descuento.
2. Promedio de 8.0 (ocho punto cero) a 9.4 (nueve punto cuatro) corresponde el 30%
3. Promedio de 9.5 (nueve punto cinco) a 10 (diez), corresponde el 35%.
4. Alumnos de alto rendimiento académico, por solicitud expresa del Director, corresponde el 40 %.

El alumno de "EL C.B.T.i.s. 86" que ingrese al sistema de becarios de "LA INSTITUCIÓN" para conservar dicha beca deberá:

- a) No reprobado ninguna materia.
- b) Asistir a sus prácticas en la institución o ingresar en modalidad virtual mínimo 5 hrs. a la semana.
- c) Mantener el promedio mínimo requerido según el porcentaje de descuento.

ACUERDO SEGUNDO. - En los cursos de actualización, talleres y diplomados que realice "LA INSTITUCIÓN", para sus docentes, "EL C.B.T.i.s. 86" podrá participar a través de los miembros del profesorado que determine la Dirección del Plantel y según el número que otorgue "LA INSTITUCIÓN".

ACUERDO TERCERO. - En los programas educativos que ofrece "LA INSTITUCIÓN", los docentes y personal administrativo de "EL C.B.T.i.s. 86" podrán disfrutar de una beca de descuento sobre pagos modulares del 30%. Este descuento no aplica al pago de la inscripción inicial.

ACUERDO CUARTO. - En el caso de las conferencias, simposiums, talleres, cursos y demás foros académicos y culturales, que realice "INSTITUCIÓN", "EL C.B.T.i.s. 86" podrá participar a través de los miembros del profesorado y de sus alumnos.

ACUERDO QUINTO. - "LA INSTITUCIÓN" podrá apoyar con personal docente a "EL C.B.T.i.s. 86", para fortalecer sus actividades académicas según lo consideren y esta última asumiendo los costos correspondientes.

ACUERDO SEXTO. - "LA INSTITUCIÓN" apoyará a "EL C.B.T.i.s. 86", otorgando constancias de estudios o si bien elige el alumno o cuerpo académico - administrativo se otorgará certificaciones del idioma que bien le convenga.

ACUERDO SEPTIMO. - "EL C.B.T.i.s. 86", promoverá entre los alumnos la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales en "LA INSTITUCIÓN".

ACUERDO OCTAVO. - "EL C.B.T.i.s. 86", promoverá y seleccionará a los candidatos a realizar prácticas profesionales y servicio social que colaborarán en la elaboración y operación de proyectos en beneficio de "LA INSTITUCIÓN"

ACUERDO NOVENO. - "EL C.B.T.i.s. 86" colaborará en la planeación y realización de proyectos y/o acciones de beneficio social.

ACUERDO DÉCIMO. - "EL C.B.T.i.s. 86" a través de sus programas de extensión educativa, notificará, a "LA INSTITUCIÓN" de los cursos de capacitación y actualización tales como: Simposios, diplomados, seminarios, talleres y especialidades en las áreas que se requieran. A fin de que el personal de "LA INSTITUCIÓN", participe obteniendo un descuento especial del 30%

ACUERDO DÉCIMO PRIMERO. - "EL C.B.T.i.s. 86" remitirá la documentación correspondiente para efectos de prestar prácticas profesionales y servicio social, para llevar a cabo los proyectos que contribuyan al desarrollo de "LA INSTITUCIÓN"

ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO. - "LA INSTITUCIÓN", Participará en los programas de prácticas profesionales y servicio social, que coadyuven a la formación integral de los estudiantes de "EL C.B.T.i.s. 86", así mismo acreditará la prestación de las prácticas profesionales y servicio social de los prestadores.

ACUERDO DECIMO TERCERO. - "LA INSTITUCIÓN", brindará el apoyo necesario para que los prestadores de prácticas profesionales, servicio social y los promotores deportivos y culturales puedan efectuar su labor de manera eficiente.

II. DEL APARTADO TÉCNICO

ACUERDO PRIMERO. - En caso de que "EL C.B.T.i.s. "necesite alguna asesoría desde el punto de vista técnico por parte de "LA INSTITUCIÓN", ésta última brindará este servicio según lo consideren ambas partes, con los costos correspondientes.

ACUERDO SEGUNDO. - "LA INSTITUCIÓN" podrá brindar el servicio de asesoría para certificación en algún modelo de calidad a "EL C.B.T.i.s. 86", de acuerdo a las tarifas autorizadas para tales fines.

III. DEL APARTADO CULTURAL Y DEPORTIVO

ACUERDO PRIMERO. - En el caso de la realización de eventos sociales, culturales y deportivos, ambas partes acuerdan que tanto los alumnos como los docentes podrán participar en sus respectivos programas de vinculación.

CLÁUSULA TERCERA. - "EL C.B.T.i.s. 86" apoyará a "LA INSTITUCIÓN" con la promoción interna dentro de su plantel de las actividades que tiendan a promover y difundir las alternativas profesionales que brinda "LA INSTITUCIÓN" y el aprovechamiento de las ventajas que se tendrán con la aplicación de cláusulas primera de este convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - Para el desarrollo de todas las actividades que se deriven del presente acto y de sus respectivos anexos de ejecución, el personal aportado por cada una de las partes se relacionará exclusivamente con aquella que lo empleó, la cual asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas sus actividades como funciones laborales, ni se considerará a la contraparte solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA QUINTA. - Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, ya que su intervención no originará relación de carácter laboral con las partes que intervienen en el presente convenio.

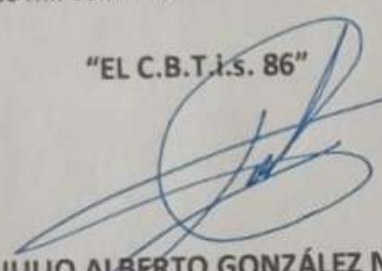
CLÁUSULA SEXTA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y dejará de tener efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o bien cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, en este caso cesarán los

efectos treinta días después de recibida la petición, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos de colaboración en curso, salvo pacto en contrario.

CLAUSULA SEPTIMA. - Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por los que las partes realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna duda sobre su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, de común acuerdo se resolverá la cuestión.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Huauchinango, Puebla; a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

"EL C.B.T.i.s. 86"


MEM. JULIO ALBERTO GONZÁLEZ NEGRETE
DIRECTOR

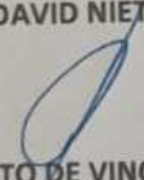


"LA INSTITUCIÓN"

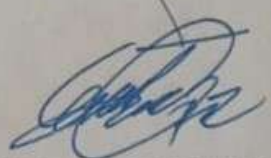

S.E.P.
Centro de Bachillerato
LIC. ROSA ISELA CRUZ BALDERAS
Industrial y de Servicios 86
DIRECTOR
C.P. 302P
Huauchinango, Pue.

TESTIGOS

LIC. DAVID NIETO LOPEZ


**JEFE DEL DEPTO DE VINCULACIÓN CON EL
SECTOR PRODUCTIVO**


GUADALUPE JIMÉNEZ PÉREZ


ADMINISTRADOR DE IQ ENGLISH